



## RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN PRESENTADA A LA EVALUACION PRELIMINAR DE LA CONVOCATORIA 09 DE 2021.

Mediante el presente documento, se da respuesta a la observación presentada por un interesado a la evaluación preliminar, en el marco de la convocatoria 09 de 2021, que tiene por objeto “Contratar el servicio público de bienestar familiar para implementar el Programa Generaciones Sacúdete con adolescentes y jóvenes, con el propósito de acompañarlos en la formulación de proyectos de vida en los municipios de Agustín Codazzi, Becerril, La Jagua de Ibirico, Manaure Balcón del Cesar, San Diego Pueblo Bello, La Paz y Valledupar del departamento de Cesar.”, la cual fue recibida mediante el correo electrónico [contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co](mailto:contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co)

<b>OBSERVANTE:</b>	CORPORACIÓN ATAOLE
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN</b>	<b>25 DE JULIO 2021</b>
<b>HORA DE PRESENTACIÓN</b>	<b>8:17 PM.</b>

### OBSERVACIÓN No. 1:

*“(…) La experiencia aporta mediante el contrato No. 4896 de 2017, certificada por la entidad AMUNAFRO, el cual manifiestan que no cumple toda vez que “teniendo en cuenta que el criterio 2 hace relación a experiencia en territorio y el contrato se ejecutó en Manaure (La Guajira), la convocatoria es para Cesar y adicionalmente está aplicando en Formato No. 4 al departamento del Meta” nos permitimos aclarar que la certificación relacionada por un error involuntario se referencio mal en el formato de carta de manifestación de interés. Esta certificación corresponde al literal 1. Experiencia específica en programas o proyectos dirigidos a adolescentes o jóvenes que en su implementación utilizaron actividades para el fortalecimiento de habilidades 4.0, innovación o transformación social adicional a la presentada para la conformación del Banco Nacional de Oferentes. El contrato No. 3596 de 2018, certificada por la entidad AMUNAFRO, corresponde a la experiencia 2. Experiencia en el territorio de presentación, si bien aportamos dentro de nuestra oferta las certificaciones correspondientes a cada uno de los literales ponderables del pliego de condiciones. Por lo anterior solicitamos al comité evaluador evaluar la experiencia de acuerdo a lo manifestamos asimismo anexamos formato No.4 carta de manifestación de interés, con las anteriores correcciones igualmente modificando el departamento al cual estamos haciendo nuestro ofrecimiento.  
(…)”*

### RESPUESTA:

Una vez revisados el 19 de julio de 2021 los certificados allegados por ATAOLE, se evidencia que **NO CUMPLE** la certificación de experiencia identificada con el número de contrato 4896 suscrito con Asociación Nacional de Alcaldes y Gobernadores AMUNAFRO, teniendo en cuenta que el criterio 2 hace relación a experiencia en territorio y el contrato se ejecutó en Manaure (La Guajira), y la convocatoria es para para la Regional Cesar. Por otro lado, se hace mención que el Formato No. 4 relacionan al departamento del Meta como territorio a postular y no Cesar. En la evaluación la entidad obtiene un total de 54.64 puntos sin cumplir el criterio 2.

Se recibe el 27 de julio la aclaración realizada por el representante legal, donde manifiesta que por un error involuntario se referencio mal el criterio en el formato de carta de manifestación de interés en las certificaciones



La paz con  
legalidad  
es de todos

Fondo Colombia en Paz

del contrato 4896 suscrito con AMUNAFRO y el 3596 suscrito también con AMUNAFRO, remiten ajustado el formato.

Aclarada la situación, se establece que las 3 certificaciones cumplen para los criterios seleccionados y se da aval. En la evaluación final la entidad obtiene un total de 52.38 puntos cumpliendo con los tres criterios.

Dada a los 5 días del mes de agosto de 2021.

**CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019  
VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ.**

